

SAF 334

Ente de Cooperación Técnica y Financiera del SPF
Consejo Directivo Central



Licitación Pública N° 29/25 (1º LLAMADO)

Ejercicio 2025 EX-2025-53024636- -APN-DP#ENCOPE

OBJETIVO

Adquisición de insumos para la elaboración de pan - Zona Sur

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS

Podrá efectuarse de las siguientes maneras:

- Personalmente en nuestras oficinas ubicadas en Av. San Juan 369 - CABA de Lunes a Viernes en el horario de 12:00 a 17:00hs.
 - Vía e-mail solicitando el mismo a la dirección **compras@encope.gob.ar** en el horario de 10:00 a 17:00 horas, detallando los datos de la empresa (nombre y/o razón social, domicilio y teléfono/fax).
-

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ente de Cooperación Técnica y Financiera del SPF sito en Av. San Juan 369 - CABA de Lunes a Viernes en el horario de 12:00 a 17:00 hs hasta el día y horario fijado para la apertura.

El pliego de bases y condiciones es **SIN COSTO ALGUNO**.

ACTO DE APERTURA

FECHA	HORARIO	LUGAR
14 1 2026	15:00	ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SPF sito en Av. San Juan 369 - CABA

LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE PODRÁN REALIZAR VÍA E-MAIL **COMPRAS@ENCOPE.GOB.AR** EN EL HORARIO DE 10:00 A 17:00 HS, HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA COMO MÍNIMO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Providencia

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 01 - Licitacion Publica N° 29/2025

SAF 334 – ENTE DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SPF CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL REF:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2025 (1er. Llamado).

EXPEDIENTE: EX-2025-53024636- -APN-DP#ENCOPE.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PAN ZONA SUR

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01. Se procede a la modificación del siguiente articulo:

ARTICULO 14: PLAZO, LUGAR Y FORMA/MODO DE ENTREGA.

a) PLAZO DE ENTREGA: EL ADJUDICATARIO DEBERÁ EFECTUAR LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO INICIAL DE 10(DIEZ) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, PUDIENDO DICHO PLAZO PRORROGARSE HASTA UN MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES OPERATIVAS DE LA UNIDAD DESTINATARIA.